

## **1.- Alcance de los trabajos.**

El alcance de los trabajos de colaboración consistirá en la ejecución de las labores necesarias para ofrecer el detalle contable y actuarial en relación a los compromisos por premios de jubilación y antigüedad que CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. y SIERRA NEVADA SPORTS CLUB (a 31 de diciembre de 2019) garantizan a sus empleados. Entre otros, dichos trabajos consistirán en:

### **1.1.- Análisis de los compromisos y su tratamiento contable.**

### **1.2.- Análisis y regularización de la póliza de seguros para la cobertura de los compromisos de premios de jubilación (actualmente suscrita con MAPFRE):**

2.a. - Análisis de los Convenios Colectivos actualizados que afectan a las entidades.

2.b.- Obtención y depuración de las bases de datos del personal en activo de las entidades.

2.c.- Cálculo del importe de los complementos a asegurar en el proceso de regularización de los premios de jubilación exteriorizados en contrato de seguro.

2.d.- Solicitud de cotización a la compañía aseguradora (MAPFRE) que incluirá una base de datos en soporte informático que recogerá el importe del premio de jubilación a asegurar a cada empleado y para cada una de las entidades, así como el resto de los datos necesarios para el cálculo de la prima de regularización.

2.e.- Revisión de la cotización ofertada por la compañía aseguradora (MAFRE)

### **1.3.- Valoraciones actuariales (para cada una de las entidades)**

3.a. - Cálculo de la duración media de los pagos por premios de jubilación y permanencia.

3.b.- Cálculo del valor actuarial de las obligaciones devengadas por premios de permanencia.

3.c.- Cálculo del valor actuarial de las obligaciones devengadas por premios de jubilación.

3.d.- Cálculo del valor razonable de los activos para la cobertura de los premios de jubilación

### **1.4.- Cálculo de los importes a asegurar y explicación de los apuntes contables**

### **1.5.- Elaboración de informes actuariales y financieros del plan de acuerdo con la normativa del Plan General Contable.**

#### **5.a. - Cambio en la obligación devengada**

5.a.1.- Obligación devengada al final del ejercicio anterior

5.a.2.- Coste del ejercicio corriente

5.a.3.- Coste por intereses

5.a.4.- Prestaciones pagadas

5.a.5.- Efecto de cambios y desviaciones en las hipótesis actuariales utilizadas, con detalle de las mismas

5.a.6.- Obligación devengada al final del ejercicio corriente

**5.b.- Cambio en el valor razonable del fondo**

5.b.1.- Patrimonio afecto al final del ejercicio anterior

5.b.2.- Ingresos por intereses

5.b.3.- Prestaciones pagadas

5.b.4.- Aportaciones por pagos directos a beneficiarios

5.b.5.- Patrimonio afecto al final del ejercicio corriente

**5.c.- Pasivo balance**

5.c.1.- Obligación devengada

5.c.2.- Patrimonio afecto al plan

5.c.3.- Pasivo en balance

**5.d.- Gasto contable**

5.d.1.- Coste de un año de servicio

5.d.2.- Coste por intereses

5.d.3.- Pérdidas/Ganancias actuariales

5.d.4.- Gasto contable

**5.e.- Pérdidas /Ganancias actuariales**

5.e.1.- Efecto de cambios y desviaciones en las hipótesis actuariales utilizadas, con detalle de las mismas

5.e.2.- Rendimientos adicionales sobre el patrimonio

5.e.3.- Total pérdidas/ganancias actuariales

**5.f.- Conciliación del pasivo en balance**

5.f.1.- Pasivo en balance al final del ejercicio anterior

5.f.2.- Gasto contable

5.f.3.- Aportaciones por pagos directos a beneficiarios

5.f.4.- Pasivo en balance al final del ejercicio corriente

Una vez realizados los trabajos descritos, se emitirá informe para cada una de las empresas, que incluirá los siguientes apartados:

- 1.- Introducción
- 2.- Descripción de las prestaciones
- 3.- Datos sobre el personal
- 4.- Métodos de cálculo e hipótesis actuariales
- 5.- Resultados de las valoraciones actuariales

EL alcance de los trabajos recogerá al menos cinco proyecciones actuariales, modificando las hipótesis.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la Empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, a excepción del IVA.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). La facturación a cada una de las sociedades se realizará proporcionalmente al personal valorado en la base de datos.

## **2.- Solvencia técnica.**

Los trabajos habrán de ser realizados por un actuario titulado. Los ofertantes habrán de incluir en su oferta la titulación de la persona a cargo de los trabajos solicitados.

## **3.- Criterios de valoración de las ofertas.**

El único criterio de valoración de las ofertas recibidas es el precio, según la siguiente fórmula:

$$Vi: 100 * Mof / Ofi$$

Siendo:

- $V_i$  = valoración de la oferta bajo estudio.
- $Mof$  = Oferta más económica recibida
- $O_{fi}$  = Importe de la oferta bajo estudio